



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017.-**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE:**

**D. Jesús Fernández Rey (IULV-CA).**

#### **VOCALES:**

**D<sup>a</sup>. Margarita Fernández Vázquez (IULV-CA).**

**D<sup>a</sup>. Eva Rocío Ginés Martín (PSOE-A).**

#### **SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle.**

### **NO ASISTEN**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Ocaña Trujillo (PSOE-A).**

**D. Ismael Quirós Ortega (A. de electores ADELANTE).**

En San Martín del Tesorillo, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en la sede de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal D. Jesús Fernández Rey, los Sres. y Sras. Vocales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal, y asistiendo los Vocales indicados en número suficiente, se constituye la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO.**

- 1. Borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 15 de febrero de 2017.**
- 2. Adhesión de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias**



(FEMP).

**3. Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2017.**

**II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

**4. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia.**

**5. Ruegos y preguntas formulados por escrito.**

**6. Ruegos y preguntas orales.**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

**I. PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO.**

**PUNTO 1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 15 de febrero de 2017, el Sr. Presidente pregunta a los Sres. y Sras. Vocales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador, no formulándose ninguna. Sometido el anterior borrador a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal asistentes al acto (3).

**PUNTO 2. ADHESIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este segundo punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (3), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....  
**VISTO** que el apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por el número treinta y cinco del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, faculta a la Federación Española de



Municipios y Provincias (FEMP) a crear una Central de Contratación: *Conforme a lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estas asociaciones [asociaciones de Entidades Locales, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes] podrán crear centrales de contratación. Las Entidades Locales a ellas asociadas, podrán adherirse a dichas centrales para aquéllos servicios, suministros y obras cuya contratación se haya efectuado por aquéllas, de acuerdo con las normas previstas en ese Texto Refundido, para la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.*

**VISTO** que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la citada Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**VISTO** que la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo está interesada en la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, por cuanto permitiría a aquélla beneficiarse de los precios y ahorros que se obtienen en las licitaciones de los Acuerdos Marco y de la simplificación de los expedientes de contratación, entre otras ventajas, así como permitiría a la Entidad Local Autónoma adaptarse a la normativa en materia de contratación electrónica.

**CONSIDERANDO** el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 127.1 e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo a la Central de Contratación de la FEMP, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Presidente para que, en nombre y representación de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos Acuerdos Marco de contratación que la Central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para esta Entidad Local Autónoma.

**TERCERO.** Designar como responsable-usuario de la Plataforma Tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, a la Secretaria-Interventora de esta Entidad



Local Autónoma.

**CUARTO.** Dese traslado del presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los efectos oportunos.

.....

### **PUNTO 3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2017.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este tercer punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (3), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....

**VISTA** la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos que a continuación se relacionan por haber presentado los terceros sus facturas con posterioridad al ejercicio en el que se realizaron los suministros, por lo que no fue posible dictar acuerdo de reconocimiento de las obligaciones en el ejercicio 2016, al que las mismas son imputables.

**VISTA** la Providencia de la Presidencia de 10 de marzo de 2017.

**VISTO Y CONOCIDO** el informe de Secretaría-Intervención de fecha 13 de marzo de 2017.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en relación con los artículos 127.1 e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos correspondientes al ejercicio 2016:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	P r o g r a m a m i c a	E c o n o m i c a	Descripción de la Aplic.	Causa



F/2017/99	01/03/ 2017	0850285135 30 0172 S1M701N00 95441	27/01/ 2017	580,2	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR C/ SEVILLA DEL 25/11/16 AL 26/01/17.	1 6 5	2 2 1 0 0	ALUMBRADO PÚBLICO.- SUMIN. ENERGÍA ELÉCTRICA	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2017/100	01/03/ 2017	0850285115 14 0168 S1M701N01 00891	30/01/ 2017	30,52	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO ELÉCTRICO 2º CONTADOR C/ TUFAS, DEPENDENCIAS E.L.A., DEL 24/11/16 AL 27/01/17.	9 2 0	2 2 1 0 0	ADMN. GENERAL.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2017/101	01/03/ 2017	0850285115 90 0168 S1M701N01 00892	30/01/ 2017	330,46	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR C/ TUFAS, DEPENDENCIAS E.L.A., DEL 24/11/16 AL 27/01/17.	9 2 0	2 2 1 0 0	ADMN. GENERAL.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2017/102	01/03/ 2017	0850285121 80 0172 S1M701N01 00618	30/01/ 2017	1531,9	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR C/ LAS VEGAS DEL 24/11/16 AL 26/01/17.	1 6 5	2 2 1 0 0	ALUMBRADO PÚBLICO.- SUMIN. ENERGÍA ELÉCTRICA	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2017/103	01/03/ 2017	0850285119 70 0172 S1M701N01 09106	01/02/ 2017	185,3	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR C/ GRUPO ESCOLAR DEL 22/11/16 AL 27/01/17.	1 6 5	2 2 1 0 0	ALUMBRADO PÚBLICO.- SUMIN. ENERGÍA ELÉCTRICA	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2017/104	01/03/ 2017	0850285117 38 0172 S1M701N01 09478	01/02/ 2017	141,9	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR C/ MONTENEGRAL BAJO DEL 23/11/16 AL 30/01/17.	1 6 5	2 2 1 0 0	ALUMBRADO PÚBLICO.- SUMIN. ENERGÍA ELÉCTRICA	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2017/105	01/03/ 2017	0850285118 54 0172 S1M701N01 09479	01/02/ 2017	417,61	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR C/ MONTENEGRAL ALTO DEL 25/11/16 AL 30/01/17.	1 6 5	2 2 1 0 0	ALUMBRADO PÚBLICO.- SUMIN. ENERGÍA ELÉCTRICA	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2017/106	01/03/ 2017	0850285123 47 0187 S1M701N01 09107	01/02/ 2017	1734,9	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR C/ SAN PABLO DEL 24/11/16 AL 27/01/17.	1 6 5	2 2 1 0 0	ALUMBRADO PÚBLICO.- SUMIN. ENERGÍA ELÉCTRICA	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2017/107	01/03/ 2017	0850285124 44 0172 S1M701N01 09108	01/02/ 2017	1806,61	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR C/ NUEVA DEL 22/11/16 AL 27/01/17.	1 6 5	2 2 1 0 0	ALUMBRADO PÚBLICO.- SUMIN. ENERGÍA ELÉCTRICA	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
<b>TOTAL</b>				<b>6.759,40</b>							



**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, los créditos relacionados en el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en cada caso.

.....

Finalizado el punto anterior y antes de dar paso a la parte de carácter no resolutive del orden del día, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente se dirige a los Sres. y Sras. Vocales presentes en la sesión para preguntarles si alguno de sus Grupos locales desea someter a la consideración de la Junta Vecinal, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, no presentándose ninguna moción.

## **II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

### **PUNTO 4. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la orden de transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por el Sr. Presidente desde el día 21 al 30 de diciembre de 2016, Resoluciones nº 268 a 288 de 2016, y del día 18 de enero al 15 de marzo de 2017, Resoluciones nº 1 a 46 de 2017.

### **PUNTO 5. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.**

No se presentó ningún ruego ni pregunta por escrito.

### **PUNTO 6. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.**

No se formularon ruegos ni preguntas orales.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA